







Resolución nº 363 de 8 de abril de 2024, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan ayudas correspondientes a 2024, para el desarrollo y la implementación de cursos de verano asociados al programa Valle de la lengua – Campus Valle de la Lengua, en el marco del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja, para el desarrollo y la implementación del Plan de Transformación de La Rioja en el periodo 2022-2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja, como la única universidad pública de la región, tiene una clara vocación de servicio hacia toda la sociedad riojana y es uno de los motores fundamentales para el desarrollo económico y social de La Rioja.

De acuerdo con los Estatutos de la Universidad de La Rioja son fines de la misma, entre otros, los siguientes: "el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, nacional e internacional, con especial atención al de la Comunidad Autónoma de La Rioja", y "el fomento de los valores medioambientales y los criterios de sostenibilidad y responsabilidad social".

El artículo 2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja, de 24 de enero de 2018) indica que corresponde a la Universidad la prestación del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, de acuerdo con los principios de libertad, solidaridad y pluralidad ideológica. La Universidad de La Rioja tiene como misión promover la docencia de calidad, la investigación de excelencia y la transferencia de conocimiento con la meta de responder a los desafíos de la sociedad y mejorar el bienestar social.

Con fecha 3 de diciembre de 2022, se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el desarrollo y la implementación de los proyectos del Plan de Transformación de la Rioja en el periodo 2022-2025.

La finalidad de este convenio, entre otras, es instrumentar la financiación de las actuaciones necesarias para la implantación del Plan de Transformación de La Rioja, en lo que respecta a los programas que se detallan a continuación:

- Programa 1. Implantación de líneas de actuación en el contexto del proyecto "Enorregión
 Campus Internacional del Vino"
- Programa 2. Implantación de líneas de actuación en el contexto del proyecto "Valle de la lengua – Campus Valle de la Lengua"
- Programa 3. Elaboración del proyecto de rehabilitación del edificio "Corazonistas".

El proyecto "Valle de la Lengua – Campus Valle de la Lengua" tiene como objetivo contribuir, desde La Rioja, al despliegue del potencial del español como herramienta de desarrollo territorial en un escenario caracterizado por la digitalización y la globalización. El proyecto tiene diferentes ejes de actuación en el ámbito del aprendizaje, el turismo, la investigación y la empresa.

Código Seguro De Verificación:	PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Fecha	11/04/24 09:03
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Página	1/16











En el contexto de este convenio, la Universidad de La Rioja se compromete a movilizar los recursos humanos y materiales necesarios para implantar una oferta de actividades formativas y congresuales centradas en el español, asociadas a estancias en el entorno del Valle de la Lengua y con impacto nacional e internacional que conformarán el Campus Valle de la Lengua.

Entre las actividades a llevar a cabo en el marco del proyecto "Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua se encuentran cursos de verano (Programa 2, Área 6).

En este marco, la Universidad de La Rioja organizará un programa de cursos de verano que serán impartidos en el Campus Valle de la Lengua, y que han de convertirse en una seña de identidad. Los cursos han de favorecer el encuentro entre ponentes de reconocido prestigio tanto del mundo académico como del profesional y personas interesadas en la reflexión, el debate y la mejora de sus conocimientos y capacidades. La oferta podrá ser variada y estará configurada por una amplia propuesta de actividades culturales diversas en cualquier ámbito abordados por ponentes de diversas procedencias y pluralidad de puntos de vista.

La presente convocatoria está dirigida a la concesión de ayudas para el desarrollo e implementación de cursos de verano en el marco del proyecto "Valle de la Lengua – Campus Valle de la Lengua" durante el año 2024.

En este contexto, la Universidad de La Rioja, en su búsqueda continua de la excelencia docente e investigadora, así como el fomento de la adecuada transferencia y divulgación del conocimiento y dentro de un modelo de gestión transparente, sostenible, colaborativo, basado en los méritos y en la rendición de cuentas a la sociedad, tiene el propósito de impulsar ayudas para el Personal de la Universidad de La Rioja con la meta de llevar a cabo una adecuada implementación de las citadas actividades del convenio del Plan de Transformación de La Rioja 2022-2025.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es proporcionar ayudas económicas para el desarrollo y la implementación de cursos de verano de especial calidad, prestigio y relevancia, de carácter nacional e internacional, enmarcados en el proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua durante el año 2024.

Los cursos deberán de tener una duración mínima de nueve horas.

Para la celebración del curso será necesario contar con un número mínimo de quince inscritos siete días antes de su inicio. En caso contrario se cancelará el curso.

Estas subvenciones se regirán por lo previsto en esta convocatoria y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja (Título VIII), y en las demás normas

•		
_		

Γ			
Código Seguro De Verificación:	PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Fecha	11/04/24 09:03
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Página	2/16











que resulten de aplicación.

Artículo 2. Financiación de la ayuda

La cuantía total máxima de la subvención a otorgar al amparo de la presente Resolución asciende 16.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación, de los Presupuestos de la Universidad de la Rioja 2024, de acuerdo con el siguiente desglose:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe €
2024	13.01. 400T.226.06	16.000,00
	TOTAL	16.000,00

Artículo 3. Requisitos de admisión de los solicitantes

Para solicitar estas ayudas será requisito necesario ser Personal Docente e Investigador, Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), o Personal Investigador de la Universidad de La Rioja cuya duración del contrato incluya las fechas de celebración de la actividad.

Artículo 4. Condiciones y cuantía de las ayudas.

- 1. Se financiará la ejecución de cursos de verano enmarcados en el Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua.
- 2. La cuantía de la ayuda dependerá de la solicitud formulada por los participantes, así como de la disponibilidad en las partidas presupuestarias.
- 3. Se podrá presentar y financiar solo una solicitud por persona.
- 4. La subvención no podrá superar el 40% del presupuesto aprobado y en todo caso tendrá un límite de 4.000 euros de ayuda máxima por solicitud.
- 5. La evaluación de las actividades propuestas se regirá por los principios de transparencia, concurrencia, mérito, capacidad, igualdad y no discriminación.

Artículo 5. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

- 1. El impreso de solicitud de ayuda, que figura en el ANEXO I, se encuentra disponible en la Sección Plan de Transformación de La Rioja del Tablón oficial Electrónico de La Universidad de La Rioja: https://sede.unirioja.es/publicaciones/tablon/c/plan-transformacion
- 2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, y <u>finalizará el 26 de abril de 2024.</u> La presentación de las solicitudes fuera de dicho plazo dará lugar a su inadmisión, que será acordada mediante resolución.
- 3. <u>La solicitud de ayuda (ANEXO I)</u>, debidamente cumplimentada, se dirigirá a la Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua, y podrá presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja mediante la instancia general. A dicha instancia se

Г			
Código Seguro De Verificación:	PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Fecha	11/04/24 09:03
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Página	3/16











acompañará la solicitud y el resto de la documentación requerida en el apartado 4 del presente artículo. La presentación de solicitudes también se podrá realizar en la Oficina Principal de Registro de la Universidad de La Rioja (Edificio de Quintiliano), c/ La Cigüeña 60 de Logroño, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4. La solicitud de ayuda (ANEXO I) debidamente cumplimentada deberá ir acompañada de una memoria que contendrá los siguientes apartados según el modelo que figura en el ANEXO II de la siguiente documentación:
 - a) Título
 - b) Fechas de celebración
 - c) Dirección académica
 - d) Resumen/presentación de la actividad
 - e) Público al que va dirigido
 - f) Objetivos
 - g) Programa y lugar de celebración
 - h) Breve Currículum de los participantes, ponentes y/o colaboradores
 - i) Justificación de la actividad según los objetivos del Proyecto
 - j) Impacto científico-tecnológico, social y económico esperado
 - k) Detalle y justificación del presupuesto
 - Estudio de viabilidad y sostenibilidad, que incluya estudio de los ingresos previstos por inscripciones y financiación externa que alcance el 60% del importe.
- 5. En el apartado de la memoria relativo al presupuesto de la actividad, se detallarán y concretarán todos los gastos que vaya a generar la actividad clasificándolos según el origen de su financiación. Por un lado, se reflejarán los gastos que se vayan a sufragar con la financiación externa. Por otro, los que se imputarán a la ayuda de esta convocatoria junto con el crédito generado por inscripciones, en este caso se deberán respetar los límites y condiciones señalados en los siguientes apartados:
 - <u>Personal.</u> Se concederá por este concepto, en función del tipo de actividad, hasta las siguientes cantidades máximas:
 - <u>Dirección académica</u>: Se concederá un máximo total de 300 euros por la Dirección académica de cada curso.
 - Conferencia plenaria: Se concederá un máximo total de 200 euros por conferenciante.
 - Ponencia: Se concederá un máximo total de 150 euros por hora.
 - Participación en mesa redonda: 50 euros por participante, con un máximo total de 200 euros por mesa redonda.
 - Taller: Se concederá un máximo total de 75 euros por hora de taller.
 - Personal de apoyo: Se concederá un máximo total de 100 euros por este concepto.
 - <u>Dietas y alojamiento</u>. Los gastos de alojamiento y manutención podrán ser objeto de subvención en las cuantías determinadas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. No obstante, se podrá autorizar que, excepcionalmente, estas cuantías puedan elevarse, para casos concretos y singularizados

Código Seguro De Verificación:	PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Fecha	11/04/24 09:03
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Página	4/16











debidamente motivados, hasta el importe que resulte necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos realmente producidos.

- <u>Locomoción.</u> Se admitirán gastos de locomoción con los justificantes de transporte público o kilometraje con vehículo particular, de acuerdo con la normativa vigente.
- Para el caso de gastos protocolarios (comidas y visitas) se deberá acompañar a las facturas originales una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos. No se podrán abonar como gastos protocolarios los referidos a personas que hayan sido indemnizadas con idéntico motivo por el que se origina el gasto (almuerzos o cenas). Respecto de las comidas protocolarias, se limitarán a una comida por ponente acompañado de un miembro de la organización con un gasto máximo total que no suponga más del 10% del presupuesto del curso.
- Otros gastos. Se podrán incluir en este concepto los gastos previstos para el desarrollo de la actividad y que, de acuerdo con la convocatoria, no estén incluidos en los anteriores apartados. Se deberá especificar de forma detallada en la solicitud la causa que origina estos gastos y la finalidad de los mismos. La Comisión podrá decidir la no financiación de los gastos propuestos en este apartado, independientemente de que a la actividad se le haya concedido ayuda.

La Comisión de valoración podrá evaluar posibles excepciones en estas materias, que tendrán su debida justificación.

La Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta adjudicación de las ayudas. Las solicitudes que no aporten la documentación requerida serán excluidas.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

- 1. El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva.
- 2. El órgano competente para aprobar la convocatoria y publicarla es el Rector de la Universidad de La Rioja.
- 3. Se financiarán solicitudes que obtengan una valoración favorable hasta agotar el presupuesto asignado en la convocatoria, con un máximo de cuatro (4) cursos de verano por proyecto.
- 4. La evaluación de las actividades propuestas se regirá por los principios de transparencia, concurrencia, mérito, capacidad, igualdad y no discriminación.
- 5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja, dentro de la sección del Plan de Transformación, una relación provisional de admitidos por haber presentado su solicitud en tiempo y forma, así como de excluidos, con causas de exclusión de

Γ			
Código Seguro De Verificación:	PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Fecha	11/04/24 09:03
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Página	5/16











acuerdo con lo señalado en la convocatoria.

- 6. Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán por razones de urgencia de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.
- 7. Transcurrido el plazo de subsanación, la Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua aprobará y publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja, dentro de la sección del Plan de Transformación, la lista definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas.
- 8. Las solicitudes admitidas serán objeto de un proceso de valoración. A tal efecto, la Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua trasladará la documentación a la Comisión de valoración.
- 9. La Comisión del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua será el órgano encargado de la evaluación y selección de las solicitudes, pudiendo requerir la colaboración de cuantos expertos estime oportunos para la evaluación científico-técnica de las mismas.
- 10. La Comisión del Proyecto Valle de la lengua- Campus Valle de la Lengua estará compuesta por 4 miembros: Directora del proyecto Valle de la Lengua- Campus Valle de la Lengua (que la presidirá); subdirectora del Área de Enseñanza-aprendizaje del español; subdirector del Área de Escritura Creativa; y subdirector del Área de Cursos de Verano, Estancias Formativas y Congresos (que actuará como secretario).
- 11. La Comisión del Proyecto Valle de la lengua- Campus Valle de la Lengua priorizará las solicitudes y propondrá la ayuda de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y los criterios que se enumeran a continuación:
 - a) Adecuación a los objetivos del proyecto (50 puntos).
 - Relevancia, calidad, trayectoria y adecuación de los participantes, ponentes y/o colaboradores en el área de especialización del proyecto, atendiendo a la excepcionalidad de la/s figuras propuestas (máximo 15 puntos).
 - c) Grado de internacionalización de la propuesta y de los organismos colaboradores (máximo 10 puntos).
 - d) Impacto científico-técnico, social y económico de la actividad (máximo 10 puntos).
 - e) Adecuación del presupuesto, viabilidad y sostenibilidad. En ningún caso la matrícula ordinaria puede ser gratuita. Se valorará positivamente la obtención de financiación externa. (máximo 15 puntos).
- 12. Una vez aplicados los criterios de selección mencionados, la Directora del Proyecto Valle de la lengua Campus Valle de la Lengua hará pública una lista provisional de las solicitudes concedidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Los interesados dispondrán

Código Seguro De Verificación:	PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Fecha	11/04/24 09:03
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Página	6/16











de un plazo de 5 días hábiles, a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

- 13. Transcurrido el plazo de alegaciones, el Rector, a propuesta de la Directora del Proyecto Valle de la lengua- Campus Valle de la Lengua, dictará resolución de concesión con la lista definitiva de ayudas concedidas y denegadas, cuyo extracto se hará público en el Boletín Oficial de La Rioja. La publicación de la resolución de concesión del listado definitivo surtirá todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.
- 14. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
- 15. La cuantía máxima de la ayuda a percibir por cada beneficiario podrá llegar a financiar hasta el 100% de la actividad, sin que en ningún caso las subvenciones que se concedan puedan superar la cantidad solicitada.
- 16. El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, para la misma finalidad, supere el coste de la actividad subvencionada.
- 17. Las ayudas serán de cuantía variable, y se determinarán en función de la puntuación obtenida en virtud de los criterios de valoración establecidos en el artículo 6.11. En todo caso, el acuerdo de la Comisión deberá ser motivado.
- 18. La ayuda concedida a una actividad podrá ser menor a la solicitada cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Cuando se presenten gastos por encima de los límites establecidos, en cuyo caso se reducirá la ayuda en la cantidad en que se excedan.
 - b) Cuando se estime, de forma objetiva, que determinados gastos incluidos en la memoria pueden ejecutarse razonablemente por una cuantía inferior.
 - c) Cuando se observen errores o incongruencias entre la memoria descriptiva y el detalle del presupuesto.
 - d) Cuando, para el conjunto de actividades, se decida no sufragar determinados tipos de gastos o hacerlo hasta una cuantía máxima.
 - e) Cuando se decida aplicar un porcentaje de reducción sobre la cantidad solicitada con el fin de facilitar la realización de un mayor número de actividades.
- 19. La Comisión de valoración podrá no conceder ayuda alguna, aún en el caso de que restaran fondos sin asignar, a aquellas solicitudes presentadas que no reúnan suficiente interés y calidad. En

Código Seguro De Verificación:	PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Fecha	11/04/24 09:03
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Página	7/16











todo caso, este acuerdo de la Comisión deberá ser motivado.

Artículo 7. Órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento.

- 1. La instrucción y ordenación de concesión de estas ayudas corresponde a la Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua.
- 2. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión correspondiente al Proyecto del Valle de la Lengua- Campus Valle de la Lengua.
- 3. La resolución del procedimiento corresponderá al Rector de la Universidad de La Rioja.
- 4. La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.
- 5. Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contado, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación.

Artículo 8. Obligaciones de las personas beneficiarias.

- 1. La participación en el procedimiento implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria, de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de La Rioja y, en general, de la normativa en vigor que regule la ejecución y justificación de fondos públicos.
- 2. El beneficiario de la ayuda, una vez concedida la misma, adquiere el compromiso de realizar la actividad atendiéndose a los términos y condiciones del proyecto presentado y a celebrarla antes del 30 de septiembre de 2024.
- 3. En caso de que finalmente no se haya podido celebrar la actividad la persona solicitante deberá justificar razonadamente las causas que lo han impedido. En caso de no estar justificado será responsable de los gastos ocasionados.
- 4. El beneficiario deberá comunicar cualquier modificación o eventualidad en el desarrollo de las actividades en el momento en que estas se produzcan.

Artículo 9. Forma y plazo de justificación de la ayuda.

- 1. En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la actividad, el beneficiario deberá elaborar y presentar a la Directora del Proyecto Valle de la lengua- Campus Valle de la Lengua una memoria técnica y económica con el detalle de las actividades realizadas, resultados obtenidos y los gastos efectuados (ANEXO III).
- 2. A efectos de cierre del ejercicio presupuestario, los justificantes de gasto deberán presentarse en

Código Seguro De Verificación:	PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Fecha	11/04/24 09:03
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Página	8/16











todo caso antes del 1 de noviembre de 2024.

- La Directora del Proyecto Valle de la lengua Campus Valle de la Lengua podrá solicitar la documentación complementaria que puntualmente considere necesaria para el estudio de la solicitud presentada.
- 4. Las cuantías justificadas y no cubiertas por la ayuda solicitada con cargo a esta convocatoria podrán imputarse, con la autorización del responsable del gasto, a un proyecto o ayuda de investigación residida en la Universidad de La Rioja.
- 5. El beneficiario de la ayuda deberá comunicar la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos, para el mismo gasto subvencionable.

Artículo 10. Gastos subvencionables.

- 1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y se realicen en el ejercicio de la presente convocatoria. Serán subvencionables, entre otros, los gastos siguientes: alquiler de espacios y equipos, traslados, gastos directos de los conferenciantes/ponentes, tales como gratificaciones, viajes, dietas, manutención y alojamiento, siendo todos estos gastos que se generen imputados al crédito reservado en la aplicación correspondiente a la orgánica del Plan de Transformación.
- 2. La cuantía de la ayuda en conceptos de desplazamiento y alojamiento se ajustará a lo establecido por las normas reguladoras de las indemnizaciones por razón del servicio de aplicación por la Universidad de La Rioja.
- 3. La comunicación y las actuaciones que ésta conlleve, se realizarán directamente desde la Delegación del Plan de transformación y su coste no se imputará a los cursos.

Artículo 11. Modificación de la resolución de concesión.

Las resoluciones de concesión de las ayudas podrán ser modificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones cuando concurra en su concesión alguna causa de nulidad o anulabilidad o se hubiere producido algún error material, aritmético o de hecho. Asimismo, procederá la modificación de las resoluciones de concesión cuando se produzca alguno de los casos previstos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, las resoluciones de concesión de ayuda podrán modificarse en virtud de la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

 Qué con posterioridad a la concesión de la ayuda, se reciban otras ayudas, subvenciones, ingresos, recursos destinados a la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, del a Unión Europea de organismos internacionales, de modo que la suma de todas ellas supere el coste total del que constituye su objeto.

Código Seguro De Verificación:	PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Fecha	11/04/24 09:03
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Página	9/16











- Que por causas de fuerza mayor que lo impidan, sobrevenidas con posterioridad a la concesión del ayuda, se acepte la variación en la consecución de los objetivos o contenido de la actuación planeada.
- 3. Que se comuniquen modificaciones o eventualidades en el desarrollo de las actividades, que sean aceptadas y conlleven una modificación de la resolución de concesión.

Disposición adicional primera. Práctica de las notificaciones.

A excepción de aquellos actos sujetos a publicación, el resto de los actos administrativos que se dicten durante el proceso selectivo, incluidos los que se dicten como consecuencia de la interposición y resolución de recursos administrativos contra actuaciones del proceso de selección, se notificarán obligatoriamente por medios electrónicos. Dichas notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición en la sede de las mismas sin que se acceda a su contenido.

Disposición adicional segunda. Protección de datos de carácter personal.

- 1. Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud de estas ayudas serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de las mismas, ateniéndose a las bases de la presente convocatoria. Asimismo, se informa de que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en atención al cumplimiento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- 2. Se informa igualmente de que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.
- 3. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.
- 4. Los candidatos que soliciten estas ayudas y participen en el proceso podrán ejercer frente a la Universidad de La Rioja, responsable del tratamiento de sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, de lo que serán informados en los correspondientes impresos habilitados al efecto.

Disposición adicional tercera. Habilitación.

La Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua resolverá las cuestiones que se susciten en torno a la aplicabilidad de la presente convocatoria.

Disposición adicional cuarta. Uso de lenguaje no sexista.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Código Seguro De Verificación:	PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Fecha	11/04/24 09:03
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Página	10/16











Disposición adicional quinta. Recursos contra la convocatoria.

Contra esta Resolución de convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes. No sé podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resulto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Código Seguro De Verificación:	PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u		11/04/24 09:03
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Página	11/16











Anexo I. Modelo de Solicitud

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO 2024 ASOCIADOS AL PROGRAMA 2 PROYECTO VALLE DE LA LENGUA-CAMPUS VALLE DE LA LENGUA

DATOS DEL SOLICITANTE			
Primer apellido:	,	Segundo ape	ellido:
Nombre:		DNI:	
Departamento:	Edificio:		Email:
DATOS DEL CURSO			
Título: Fechas de celebración:			
DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA			
Total: €			
Firma del solicitante			
Fdo.:			

Protección de datos personales

Finalidad. Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar la convocatoria de ayudas para la organización de conferencias y seminarios de investigación en la UR

Responsable (del tratamiento) Universidad de La Rioja.

Legitimación. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

Base jurídica de la licitud: • Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de la Rioja para el año 2024.

Destinatarios. No se comunicarán datos a terceros salvo obligación legal.

Derechos Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es

Código Seguro De Verificación:	PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Fecha	11/04/24 09:03
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Página	12/16











1	3
-	_

Código Seguro De Verificación:	PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Fecha	11/04/24 09:03
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Página	13/16







DATOS DEL SOLICITANTE





Anexo II. Ejemplo de modelo de memoria

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO 2024 ASOCIADOS AL PROGRAMA 2 PROYECTO VALLE DE LA LENGUA-CAMPUS VALLE DE LA LENGUA

MEMORIA ACTIVIDAD

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	D.N.I.:
Departamento:	Edificio:
Vinculación con la UR:	
MEMORIA DE LA ACTIVIDAD	
1. Título	
2. Fechas de celebración	
3. Dirección Académica	
4. Breve resumen. Presentación de la ac	ctividad
5. Público al que va dirigido	
6. Objetivos	
7. Programa y lugar de celebración	
8. Breve Curriculum breve de los partici	ipantes, ponentes y/o colaboradores
9. Justificación de la actividad según lo	s objetivos del Proyecto
10. Impacto científico-tecnológico, soci	al y económico esperado



Código Seguro De Verificación:	PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Fecha	11/04/24 09:03
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Página	14/16











11. Detalle del presupuesto

GASTOS

- 1. Honorarios
 - Honorarios dirección académica
 - Honorarios conferenciantes, ponentes, docentes y/o colaboradores
- 2. Manutención
- 3. Alojamiento
- 4. Locomoción
- 5. Otros gastos debidamente justificados

INGRESOS

- 1. Ingresos por matrícula en la actividad (en ningún caso la matricula ordinaria puede ser gratuita).
- 2. Otros ingresos (patrocinios)

Nota: Los ingresos (inscripciones y financiación externa) deberán suponer un mínimo del 60% del coste total del curso.

12. Justificación del presupuesto

13. Estudio de viabilidad y sostenibilidad

Código Seguro De Verificación:	PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u		11/04/24 09:03
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Página	15/16











Anexo III. Memoria técnica y de resultados.

PLANTILLA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN DE LA RIOJA EN EL PERIODO 2022-2025					
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD					
RESPONSABLE(S)					
PROGRAMA Y LÍNEA EN EL PLAN					
LUGAR					
FECHA/DURACIÓN					
DESCRIPCIÓN					
INDICADORES DE RESULTADO (1)	EJEMPLO. Número de asistentes (nacionales, internacionales) Número de Ponentes	Ejemplo: 100 asistentes (50 nacionales, 50 internacionales)			
INDICADORES DE RESULTADO (2)	Informe de impactos de comunicación	internationales)			
FACTURAS ASOCIADAS		1			
EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD					
COMENTARIOS GENERALES					

Código Seguro De Verificación:	PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Fecha	11/04/24 09:03
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/PnAyet2bpXmLofmhv4aMHL75C97QuA6u	Página	16/16

